



Resolución Directoral Regional

Nº 2045 -2022-DRELM

Lima, 21 Nov. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0035057-2022-DRELM, el Informe N.º 918-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 0274-2022-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 1104-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27 del mencionado Manual de Operaciones señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y el artículo 28, literal b) establece entre sus funciones, elaborar y presentar ante la Dirección Regional proyectos de metodologías, herramientas de gestión y otras de similar naturaleza, aplicables a las UGEL, en el marco de su competencia y en concordancia con los órganos competentes del MINEDU;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 188-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva», cuyos objetivos son establecer disposiciones que regulen y orienten la gestión pedagógica e institucional en los Centros de Educación Técnico-Productiva y asegurar la pertinencia de programas de estudios y su implementación en la formación integral de las y los estudiantes, incluidos a estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, contribuyendo a su desarrollo individual y social, así como al desarrollo del país y a su sostenibilidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19», que busca implementar el servicio educativo

Código : 181122522
Clave : 900C



de forma segura flexible y descentralizada, respetando las disposiciones previstas por el MINSA durante la emergencia sanitaria, y complementando los procesos de enseñanza y aprendizaje con el uso de entornos virtuales, plataformas y/o herramientas digitales, según las necesidades del estudiante y su formación; así como la realidad y el contexto de la IE;

Que, con Informe N.º 918-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 3 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluye que, el Plan del curso virtual de «Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas y de Gestión dirigido a Especialistas, Directivos y Docentes de la Educación Técnico Productiva», tiene el propósito de fortalecer las competencias pedagógicas y de gestión de los especialistas, directivos y docentes de CETPRO de Lima Metropolitana; por lo que, resulta necesario su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada al 20 de octubre de 2022¹, fecha en la que se iniciaron las inscripciones al referido curso virtual;

Que, mediante Informe N.º 0274-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, el objetivo general del Plan del curso virtual de «Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas y de Gestión dirigido a Especialistas, Directivos y Docentes de la Educación Técnico Productiva», contribuye al Objetivo Estratégico Sectorial OES-02 «Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad» del «Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026»; asimismo, está alineada al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.02 «Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico-productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)», Acción Estratégica Institucional – AEI.02.04 «Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de docentes de educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística» del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación; y en cuanto al financiamiento, precisa que su ejecución se enmarca dentro de las funciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Actividad Operativa «Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana» del POI 2022-DRELM; por lo que emite opinión favorable sobre la aprobación del citado plan;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N.º 1104-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de noviembre de 2022, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan del curso virtual de «Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas y de Gestión dirigido a Especialistas, Directivos y Docentes de la Educación Técnico Productiva», con eficacia anticipada al 20 de octubre de 2022², a fin de convalidar todas las acciones realizadas con posterioridad a dicha fecha, como son las inscripciones al referido curso virtual³, la matrícula en la plataforma Moodle⁴, y el inicio del curso⁵, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por

¹ Tomando en consideración que el referido curso virtual dio inicio el 24 de octubre de 2022.

² **Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo**

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

³ Del 20 al 22 de octubre de 2022.

⁴ El 23 de octubre de 2022.

⁵ El 24 de octubre de 2022.



Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de octubre de 2022, el Plan del curso virtual de «Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas y de Gestión dirigido a Especialistas, Directivos y Docentes de la Educación Técnico Productiva», el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
AMPV/Abg.

Código : 181122522
Clave : 900C

